### MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

EDULPGC

# Capítulo 4. Gestión de los Programas Formativos

### CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

4.1. OBJETO	.3
4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
4.4. DESARROLLO	
4.4.1. La gestión de los Programas Formativos	4
4.4.2. La Garantía de Calidad de los programas formativos y de doctorado	4
4.4.3. PROCEDIMIENTOS VINCULADOS	5



### MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

# Capítulo 4. Gestión de los Programas Formativos

EDULPGC

RESUMEN DE EDICIONES – MSGC04				
Número	Fecha	Justificación		
01	30/10/2015	Edición Inicial. Adaptación del Manual del Sistema de Calidad (MSGC) de los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Escuela de Doctorado EDULPGC.		

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado a partir de:
Coordinador de Calidad de la EDULPGC	Comisión de Garantía de Calidad de la EDULPGC	Comisión de Gestión Ordinaria de la EDULPGC	Director de la EDULPGC
Fdo: Pablo Dorta González Fecha: 16/10/2015	Fdo: Pablo Dorta González Fecha: 30/10/2015	Fdo: José Miguel Doña Rodríguez Fecha: / /	Fdo: José Miguel Doña Rodríguez Fecha: / /



#### MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

## CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

**EDULPGC** 

#### **4.1. OBJETO**

El objeto del presente documento es presentar la gestión de los programas formativos y del aseguramiento de su calidad.

### 4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación lo constituyen todos los programas formativos de la EDULPGC.

### 4.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

#### Externa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Norma ISO 19011:2002. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental.
- ENQUA (2005): Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Norma ISO 9000:2005 Conceptos y vocabularios.
- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ANECA (2007): Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (AUDIT).
- Norma ISO 9001:2008 Requisitos.
- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

#### MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

## CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

**EDULPGC** 

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

#### De la ULPGC:

- Reglamento de Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) de 10 de julio de 2006.
- Reglamento, de 4 de junio de 2008, para la Elaboración de Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOULPGC de 2 de enero de 2009) y por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2014 (BOULPGC de 8 de abril de 2014).
- Reglamento de los programas de movilidad de estudiantes con reconocimiento académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de marzo de 2013 (BOULPGC de 5 de abril de 2013). Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2014 (BOULPGC de 6 de febrero de 2014); por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2015 (BOULPGC de 8 de enero de 2016) y por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2016 (BOULPGC de 4 de marzo de 2016).
- Reglamento para el diseño y asignación de asignaturas a ámbitos del conocimiento en los títulos oficiales adaptados al EEES, del 4 de febrero de 2010.
- Reglamento de Planificación Académica, de 02 de Julio de 2010.
- Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de da ULPGC. Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 20 de diciembre de 2013. (BOULPGC de 14 de enero de 2014). Modificado por acuerdo del Consejo de

#### MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

## CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

**EDULPGC** 

Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014) y por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2016 (BOULPGC de 3 de junio de 2016)..

 Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de febrero de 2012, modificado el 5 de diciembre de 2014.Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC 9 de enero de 2013).

#### De la EDULPGC:

- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC 9 de enero de 2013).
- Código de Buenas Prácticas de la EDULPGC de 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC 9 de enero de 2013).

### 4.4. DESARROLLO

#### 4.4.1. LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

El principal órgano para para el análisis y toma de decisiones específicas de cada programa formativo es la Comisión Académica del programa de doctorado. Esta comisión académica se constituye por cada uno de los programas de doctorado y está formada por entre 5 y 10 miembros, ejerciendo la presidencia el Coordinador del Programa de Doctorado. Está compuesta por una representación de los profesores del Programa y por una representación de los Doctorandos, de Profesionales externos a la Universidad de instituciones de I+D+i que colaboren con el Programa y, al menos la mitad de sus miembros, se renueva cada 3 años.

El Coordinador del Programa de Doctorado será designado por el Rector y deberá ser un investigador relevante avalado por la dirección previa de, al menos, dos tesis doctorales y la posesión de, al menos, dos sexenios de investigación. En el caso de que dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, podrá acreditar méritos equiparables que serán evaluados por la ANEP.

#### MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

## CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

**EDULPGC** 

Corresponde a cada Comisión Académica:

- Organizar, diseñar y coordinar la estrategia en materia de investigación y la responsable de las actividades de formación e investigación del Programa de Doctorado.
- Asignar al doctorando un tutor al formalizar la matrícula en el programa de doctorado.
- Asignar al doctorando un Director de Tesis, en un plazo no superior a seis meses, desde la formalización de la matrícula.
- Evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director.

Las comisiones académicas de los programas formativos se recogen en la web de la escuela <a href="http://edulpgc.ulpgc.es/es/programas/edulpgc">http://edulpgc.ulpgc.es/es/programas/edulpgc</a>

La Escuela de Doctorado de la ULPGC es consciente de que los estudiantes constituyen el principal grupo de interés en lo relacionado con las tareas de enseñanza y aprendizaje, por ello, enfoca sus acciones principales a ellos y, específicamente, garantiza el desarrollo de los programas formativos a través de los mecanismos para:

- La definición y aprobación de programas formativos y de doctorado.
- El establecimiento de criterios de admisión de estudiantes, a través de las Comisiones Académicas correspondientes.
- La realización de acciones de captación de estudiantes.
- La planificación y ejecución de actividades de acogida y orientación al estudiante durante el aprendizaje.
- La planificación de la oferta formativa.
- El desarrollo de la oferta formativa.
- La evaluación del aprendizaje.
- La orientación profesional.
- La gestión de expedientes y tramitación de títulos.
- El establecimiento de los criterios para la eventual suspensión de un programa.

#### MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

## CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

**EDULPGC** 

#### 4.4.2. LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS Y DE DOCTORADO

Para garantizar la calidad de los programas formativos y los programas de doctorado atendiendo a las directrices establecidas por las agencias de calidad para la verificación y acreditación de los Títulos, se cuenta con procesos y mecanismos para:

- La definición de los objetivos anuales por cada programa formativo y de doctorado y los indicadores para su medición.
- La medición del rendimiento de cada programa formativo y de doctorado.
- La medición de la satisfacción de los grupos de interés de cada programa formativo y de doctorado.
- La medición de la inserción laboral de los titulados.
- El análisis periódico de los resultados de cada programa formativo y de doctorado.
- La rendición de cuentas de los resultados a todos los grupos de interés.
- La aplicación de las propuestas de mejora de cada programa.

#### 4.4.3. PROCEDIMIENTOS VINCULADOS

Para llevar adelante las anteriores funciones, el Sistema de Garantía de Calidad de la EDULPGC, ésta cuenta con los siguientes procedimientos documentados para la gestión de los programas formativos:

- ✓ Procedimiento clave para la definición del perfil de ingreso y captación de estudiantes.
- ✓ Procedimiento clave para la planificación de la enseñanza.
- ✓ Procedimiento clave de orientación del estudiante.
- ✓ Procedimiento clave para el desarrollo de la enseñanza y evaluación del estudiante.
- ✓ Procedimientos clave para la gestión de la movilidad de los estudiantes.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la selección y admisión de estudiantes.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la gestión de la extinción de las enseñanzas.
- ✓ Procedimiento Institucional para la selección, admisión y matriculación de los estudiantes.
- ✓ Procedimiento institucional para la gestión de expedientes y tramitación de títulos.
- ✓ Procedimiento Institucional para el diseño o modificación de la oferta formativa oficial.
- ✓ Procedimiento Institucional para el diseño de los Títulos propios.



#### MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

## CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

**EDULPGC** 

- Y, con los siguientes procedimientos documentados para asegurar la calidad de los programas formativos:
  - ✓ Procedimiento estratégico para la elaboración, revisión y actualización de la política de calidad.
  - ✓ Procedimiento clave de información pública.
  - ✓ Procedimiento de apoyo para el análisis de resultados y rendición de cuentas.
  - ✓ Procedimiento de apoyo para la gestión de no conformidades.
  - ✓ Procedimiento institucional para el seguimiento de la inserción laboral.
  - ✓ Procedimiento institucional para la medición de la satisfacción.
  - ✓ Procedimiento institucional para la gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones.
  - ✓ Procedimiento institucional de auditorías de calidad.